



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0278-2020-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 06 de Octubre de 2020

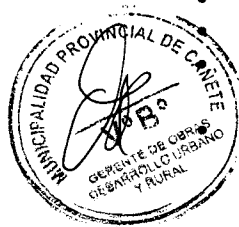
LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El expediente N°06440-2020, presentado por el administrado VICTOR BENITO CELIO RAMIREZ identificado con DNI N°15367981, solicitando certificado de zonificación y vías, del predio rustico Fundo el Sol, ubicado altura del km 61.5 de la autopista Panamericana Sur; ingreso al A.H. 15 de Enero, distrito de Chilca, provincia de Cañete, departamento de Lima, cuya Partida Registral N°90030329; y tiene un área de 18,000.00 m2.

CONSIDERANDO:

- Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:
 - Solicitud dirigida al Alcalde mediante carta de fecha 30.09.2020
 - Copia de partida Registral N°90030329.
 - Memoria descriptiva, Plano de ubicación y Localización, Lámina U-01 y plano perimétrico lámina P-01, elaborado y firmado por el Arq. Manuel Yafac Villanueva con CAP N° 3079
 - Recibo de pago N° 11216 por el monto de S/173.00 de fecha 30.09.2020



Que, los datos técnicos del predio son:

Titulares:	Victor Benito Celio Ramirez Battilana Nutrición SAC Pedro Atahua Huaraca Saturnina Martha Rivera Ramos
Partida Registral N°:	90030329
Ubicación del predio:	altura km 61.5 de la autopista Panamericana Sur; ingreso al A.H. 15 de Enero
Predio denominado:	Fundo el Sol
Distrito:	Chilca
Provincia:	Cañete
Departamento:	Lima
Área:	18,000.00 m2.



Sección de Vía: Se accede por la autopista Panamericana Sur altura del km 61.5 ingreso al A.H. 15 de Enero. No se encuentra oficializado la sección vial del ingreso, También hacia el lado Sur debe definir con la ANA del sector Agricultura la sección de la faja marginal del Río Chilca Ramal Norte; la misma que debe regularizar en el Planeamiento Integral.

Que, con INFORME N°0611-2020-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 06.10.2020, da opinión procedente emitir el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS, del predio rustico Fundo el Sol, ubicado altura del km 61.5 de la autopista Panamericana Sur; ingreso al A.H. 15 de Enero, distrito de Chilca, provincia de Cañete, departamento de Lima, cuya Partida Registral N°90030329; y tiene un área de 18,000.00 m2. Tiene zonificación de Uso Agrícola (U.A.) De acuerdo a la Ordenanza N°006-95-MPC, de fecha 09.10.2001 y su modificatoria Ordenanza N°026-2002 - MPC del 20.05.2002, que aprueba el Reglamento de Zonificación de Usos del Suelo de la Provincia de Cañete;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ordenanza N°06-95-MPC, y modificado mediante Ordenanza N° 026-2002- MPC; que aprueba el Reglamento de zonificación de Usos del Suelo de la Provincia de Cañete; los documentos presentados que cumplen los requisitos exigidos en el TUPA y las normas complementarias vigentes;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalcane.gov.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la Universalización de la Salud"

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS N° 0143-2020-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 06.10.2020 solicitado por el administrado VICTOR BENITO CELIO RAMIREZ identificado con DNI N°15367981, del predio rustico Fundo el Sol, ubicado altura del km 61.5 de la autopista Panamericana Sur; ingreso al A.H. 15 de Enero, distrito de Chilca, provincia de Cañete, departamento de Lima, con Partida Registral N°90030329; y tiene un área de 18,000.00 m2; y los considerandos expuestos.

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3°.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y dérivese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. FRANCO ISAAK ALcantara GOMEZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIR N° 175739